



NORMATIVA PARA LA OBTENCION DE LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES PARA LA CELEBRACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ANTECEDENTES

Dado que los Reglamentos de Competición están aprobados y registrados en el Consejo Superior de Deportes a nombre de la Real Federación Española de Caza, sólo podrán ser desarrollados por ésta, por las Federaciones Autonómicas, sus delegaciones, las sociedades federadas u otras entidades que cuenten con el permiso de la federación correspondiente a la categoría de la prueba. Por lo tanto, **es responsabilidad y potestad única de las federaciones competentes el autorizar y garantizar la seguridad y desarrollo de estas pruebas**, sin que tengan otros obstáculos burocráticos que lo establecido por ley y de los conciertos establecidos.

A tenor de todo ello se solicita a las autoridades implicadas y en especial a la Guardia Civil que presten su total cooperación y apoyo para la realización y desarrollo de estas pruebas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL		INTERVENCIÓN CENTRAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS - 0011047000 -	
S/Inte#	Núm.	Fecha	Núm# ABCH/cis
		26/12/99	1335
ASUNTO: Actividades cinegético-deportivas. 1331			

En relación con su carta de fecha 24 de junio del actual con el que remitió dossier explicativo de actividades cinegéticas que tutela esa Federación Española de Caza, así como sus Reglamentos y las modalidades aprobadas por el Consejo Superior de Deportes, le participo que con fecha 19 de agosto le fue remitido el citado dossier a todos los Jefes de Zona de la Guardia Civil para su difusión a todas las Unidades que les están subordinadas, a fin de que dichas actividades sean tenidas en cuenta en las exclusiones previstas en el art. 149.3 del Reglamento de Armas.

Asimismo le traslado el reconocimiento de esta Dirección General -Intervención Central de Armas y Explosivos- por la preocupación, interés y colaboración de esa Federación Española de Caza en estos temas.

Madrid, 14 de diciembre de 1.999
EL CORONEL JEFE

Fdo: Rogelio Martínez Masegosa

SEÑOR D. MANUEL ANDRADE CRISTOBAL-
Presidente de la Federación Española de Caza
C/ Francos Rodríguez, núm. 70, 2º

28039 MADRID.



CLASIFICACION DE LAS PRUEBAS

CINEGETICAS

RECORRIDOS DE CAZA (CON PLATO Y ARCO)

NO CINEGETICAS

COMPAK SPORTING (CON PLATO)

PALOMAS A BRAZO

PALOMAS A TUBO

CODORNIZ A TUBO

CATEGORIA DE LAS PRUEBAS Y REQUISITOS PARA LA CELEBRACION DE ACTIVIDADES TUTELADAS POR LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA Y LAS RESPECTIVAS FEDERACIONES AUTONOMICAS EN CAMPOS DE TIRO EVENTUALES.

Pruebas bajo la tutela federativa con reglamentos aprobados por el Consejo Superior de Deportes, y a su vez por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, de aplicación en dicha Autonomía.

♦ **PRUEBAS DE CARÁCTER SOCIAL:**

- Es necesario presentar impreso de solicitud de tiradas por fiestas locales o patronales, (disponible en la Federación Madrileña de Caza y en los cuarteles de la Guardia Civil), debidamente cumplimentado y sellado por el Ayuntamiento, Propietario del Terreno y/o Titular del Coto. No se admitirán solicitudes incompletas, con tachaduras ni enmiendas o sin sellar. (Se adjunta un ejemplar en el ANEXO I).
- Certificado del Presidente de la Sociedad en el que figure la modalidad que se tiene previsto realizar y de que efectivamente es una prueba en la que participarán única y exclusivamente los miembros del Club organizador. (Se adjunta ejemplo en el ANEXO II).



- El número mínimo de licencias federativas exigido al Club organizador, será de 25.

En caso de no contar con dichas licencias expedidas en el momento de solicitar la correspondiente autorización a esta Federación y siempre con anterioridad a la prueba el Club deberá dejar un depósito de 150,00 €, recogiendo un libro de licencias federativas en blanco para su expedición el día de la prueba.

El depósito será descontado de la cantidad a abonar en concepto de licencias expedidas.

Una vez que esta documentación se reciba en la Federación, se autorizará la prueba siempre y cuando no coincida con una tirada de la misma modalidad de su calendario oficial. Este trámite tendrá un coste de veinte euros **(20,00 €)**.

Como norma no se autorizarán tiradas de carácter social con motivo de las Fiestas Patronales, autorizándose con carácter local y por lo tanto dicha autorización tendrá un coste de cien euros **(100,00 €)**.

♦ **PRUEBAS DE CARÁCTER LOCAL:**

- Es necesario presentar impreso de solicitud de tiradas por fiestas locales o patronales, (disponible en la Federación Madrileña de Caza y en los cuarteles de la Guardia Civil), debidamente cumplimentado y sellado por el Ayuntamiento, Propietario del Terreno y/o Titular del Coto. No se admitirán solicitudes incompletas, con tachaduras ni enmiendas o sin sellar. (Se adjunta un ejemplar en el ANEXO I).
- Certificado del Presidente de la Sociedad en el que figure la modalidad que se tiene previsto realizar y de que efectivamente es una prueba en la que participarán única y exclusivamente los residentes en la localidad, independientemente de si pertenecen o no al Club (Se adjunta ejemplo en el ANEXO II).
- El número mínimo de licencias federativas exigido al Club organizador, será de 25.
En caso de no contar con dichas licencias expedidas en el momento de solicitar la correspondiente autorización a esta Federación y siempre con anterioridad a la prueba el Club deberá dejar un depósito de 150,00 €,



recogiendo un libro de licencias federativas en blanco para su expedición el día de la prueba.

El depósito será descontado de la cantidad a abonar en concepto de licencias expedidas.

Una vez que esta documentación se reciba en la Federación, se autorizará la prueba siempre y cuando no coincida con una tirada de la misma modalidad de su calendario oficial. **Este trámite tendrá un coste para el Club de cien euros (100,00 €) que se harán efectivos en el momento de recoger el permiso.**

♦ **PRUEBAS DE CARÁCTER ABIERTO:**

- Es necesario presentar impreso de solicitud de tiradas por fiestas locales o patronales, (disponible en la Federación Madrileña de Caza y en los cuarteles de la Guardia Civil), debidamente cumplimentado y sellado por el Ayuntamiento, Propietario del Terreno y/o Titular del Coto. No se admitirán solicitudes incompletas, con tachaduras ni enmiendas o sin sellar. (Se adjunta un ejemplar en el ANEXO I).
- Certificado de la Sociedad en el que figure la modalidad que se tiene previsto realizar, el horario de la prueba y el lugar de celebración. En el caso de que la tirada se organice conjuntamente con el Ayuntamiento el certificado deberá emitirlo el Alcalde o en su defecto el Concejale de Deportes o Medio Ambiente. (Se adjunta un ejemplo en el ANEXO III).
- Programa del evento, con el precio de inscripción, director de tiro o responsable de la misma, trofeos (indicándonos su cuantía) y si existiesen premios en metálico, su distribución.

Toda esta documentación será imprescindible remitirla a la Federación para la obtención de la correspondiente autorización federativa, que se otorgará siempre y cuando no coincida con una prueba de la misma modalidad a celebrar en las proximidades, o de su calendario oficial. **Este trámite tendrá un coste para el Club de cien euros (100,00 €) que se harán efectivos en el momento de recoger el permiso.**



Al lugar de competición acudirá un Delegado Federativo que estará a disposición de la organización para ayudar en todo aquello que sea necesario. Desde la Federación se facilitarán impresos de inscripción, actas y toda la documentación pertinente para el buen desarrollo de la prueba. Una vez concluida la tirada y hecha pública la clasificación, se hará llegar una copia de la misma, que recoge el listado de participantes con el número de licencia federativa y los resultados obtenidos.

Con el fin de evitar perjuicios a los organizadores de tiradas de carácter abierto, se establece un radio mínimo de distancia entre los lugares de celebración que ascenderá a 50 Kms.

EN COMÚN

Una vez establecidas las diferencias existentes dependiendo del carácter de la tirada (social, local y abierta) y contando con la autorización de la Federación se ha de acudir al Cuartel de la Guardia Civil de la zona y solicitar allí el correspondiente permiso para ese acto.

A continuación, se ha de solicitar autorización a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Departamento de Protección Animal, máxima autoridad en estos asuntos, pudiendo solicitarla directamente, o bien a través de esta Federación, sin coste adicional.

Para obtener la autorización de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se deberá presentar, el Anexo I debidamente cumplimentado, la autorización de la Guardia Civil, la autorización de la Federación Madrileña de Caza, la autorización del Ayuntamiento del municipio, así como copia del seguro de responsabilidad civil para ese día y prueba (en la Federación tienen disponible un seguro de Mutuasport para estos eventos con un coste de 65,00 €).

Y en caso de que la tirada se realice sobre animales vivos, además certificado con los datos de la granja cinegética de donde provienen las aves, en el que figure el nombre de la misma, el núcleo zoológico o código de explotación y el nombre del propietario.



Os recordamos que es obligatorio estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor para poder tomar parte en cualquier prueba autorizada por esta Federación.

Los Clubes organizadores que no cumplan las normas establecidas en este documento, (la entrega de resultados, el programa establecido, etc...), podrán ser sancionados con la denegación de la correspondiente autorización del año siguiente.

FEDERACION MADRILEÑA DE CAZA
MARZO 2011



ANEXO I

SOLICITUD DE TIRADAS POR FIESTAS POPULARES O PRATRONALES

DON _____
 DOMICILIO _____
 POBLACIÓN _____

SOLICITA en nombre de: _____
 INSCRITA EN LA FEDERACIÓN DE: _____
 Nº DE REGISTRO: _____
 AUTORIZACIÓN DE TIRADAS DE: _____
 A CELEBRAR CON FECHA: _____
 TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: _____

LUGAR DE LA CELEBRACIÓN: _____
 PARAJE: _____
 PROPIEDAD DE DON: _____
 MONTE PÚBLICO Nº: _____
 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE: _____
 COTO DE CAZA: _____
 TITULAR DEL COTO: _____

Para lo cual tiene contratado un seguro de responsabilidad civil con número de póliza _____
 , por un valor de _____

Ayuntamiento de: Autorizo: Firma y Sello:	Propietario del terreno: Firma:
Titular del Coto: Autorizo: Firma y Sello:	Federación: Autorizo: Firma y Sello:

_____ a _____ de _____ de _____
 FIRMA

**DIRIGIDO A: INTERVENCIÓN DE ARMAS.
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN**



ANEXO II

CERTIFICADO PARA PRUEBAS DE CARÁCTER SOCIAL O LOCAL

Don
 Presidente de la S.C. de
 (Madrid)

CERTIFICA:

Que la S.C., tiene previsto celebrar una tirada de carácter SOCIAL O LOCAL, (táchese lo que no proceda), de la modalidad de, el próximo día de en el Campo de Tiro eventual denominado ubicado en el término municipal de, a las horas.

Social:

En estos eventos sólo se admitirá la participación de los miembros de este Club.

Local:

En estos eventos sólo se admitirá la participación de los residentes en la localidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien corresponda, firmo la presente en

Madrid, de de

FIRMA



ANEXO III

CERTIFICADO PARA PRUEBAS DE CARÁCTER ABIERTO

D., en
 calidad de
 (Alcalde, Concejales de ...) del Ayuntamiento de
 (Madrid).

HAGO CONSTAR:

Que el Excmo. Ayuntamiento de
, tiene previsto celebrar una
 tirada de carácter ABIERTO, con motivo de las Fiestas Patronales, de la
 modalidad de el próximo día de
 de en el Campo de Tiro eventual
 denominado ubicado en
 del término municipal de
 (Madrid), a las horas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien
 corresponda, firmo la presente en

Madrid, de de

FIRMA Y SELLO



ANEXO IV

SOLICITUD DE AUTORIZACION ANTE LA GUARDIA CIVIL

Nombre y Apellidos		D.N.I.	
Calle o Plaza	Numero	Teléfono	
Localidad		Código Postal	

En calidad de representante de la Entidad _____

SOLICITA autorización de CAMPO DE TIRO EVENTUAL, para la competición de Tiro en la modalidad _____ en (lugar) _____ de la localidad de _____, (_____) para el día _____, entre las _____ y las _____ horas, el número de participantes previsto es de _____, y las arma a utilizar _____.

Las medidas de seguridad obligatorias previstas son las siguientes:

Medidas complementarias y de comodidad:

Firma y Sello del Solicitante

SEÑOR INTERVENTOR DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA GUARDIA CIVIL

A LA VISTA QUE ANTECEDE

Examinadas las instalaciones del Campo de Tiro Eventual solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del R.D. 137/93 de 29 de enero, esta Intervención de Armas **AUTORIZA** el Campo de Tiro Eventual.-

_____ a ____ de _____ de _____
 El Interventor de Armas

Fdo.: _____